



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 1.078

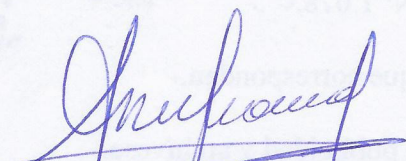
ARTÍCULO 1º: Convalídase el Convenio suscripto, entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, referido al Control de Pesos y Dimensiones de los vehículos de transporte que circulen por las rutas provinciales ubicadas en la jurisdicción de nuestro Distrito.

ARTÍCULO 2º: Incorpórase copia del Convenio aludido en el artículo 1º, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

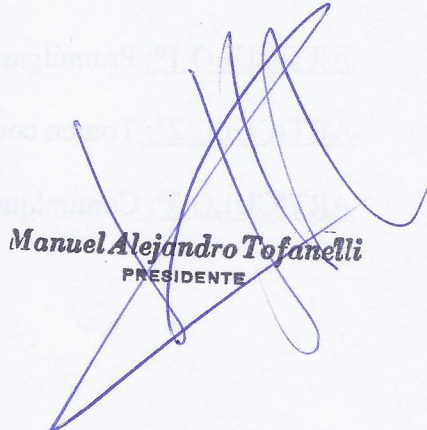
ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones Presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Manuel Alejandro Tofanelli
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 16 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.078 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 09 de diciembre de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

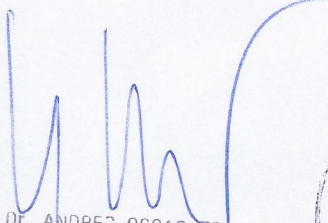
DECRETA

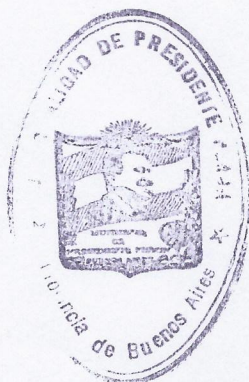
ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.078.-

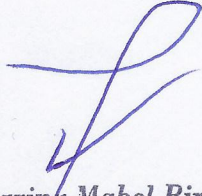
ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1943.-


DR. ANDRES OSCAR TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.078

VISTO:

El Expediente N° 2410-2394/2015, referido al Convenio de Control de Pesos y Dimensiones, generado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

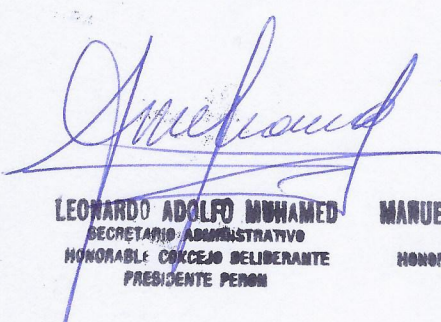
Que el citado Convenio, tiene por objeto la mutua complementación y colaboración, a efectos de la realización de tareas de Control de Pesos y Dimensiones de vehículos de transporte que circulen por las rutas provinciales ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Presidente Perón.

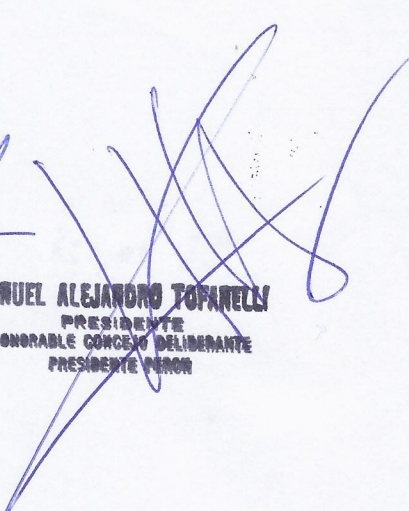
Que para lograr ese objetivo, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (D.V.B.A.) y la Municipalidad de Presidente Perón trabajarán en conjunto, acordando la programación de tareas;;

Que este Convenio, redundará en beneficio de la conservación de la red vial provincial existente en jurisdicción del Distrito de Presidente Perón;

Que según lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar o convalidar Acuerdos y Convenios.

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON


MANUEL ALEJANDRO TOPARELLI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON